

de que nombre procurador conocido en mi real consejo de las indias con señalamiento de mis reales estrados y que trugese confirmacion dentro del dicho termino por tanto y que en la persona de vos don diego moreno de monroy concurren todos los requisitos partes y calidades para el uso y ejercicio del dicho oficio de regidor necesarias atento lo que me habeis servido y espero me servireis con acuerdo de la dicha mi real audiencia es mi merced y voluntad de os proveer y nombrar como por la presente os proveo y nombro por regidor de la dicha mi ciudad de mexico uno de los del numero cabildo y regimiento de ella por todos los dias de nuestra vida en lugar del dicho juan de torres loranca y como tal hayais de tener y tengais voz y voto en el dicho cabildo lugar y asiento como los demás regidores del gozando como ellos de todas honras gracias exenciones preminencias libertades é inmunidades ventajas y lo demas que gozo y se guardo al dicho juan de torres loranca y las que gozan y tienen bien y cumplidamente los demas regidores de la dicha ciudad de mexico sin que falte cosa alguna que para lo usar y ejercer en todos los actos y cosas á el anejas y consernientes os doy poder y facultad cual de derecho en tal caso se requiere presentando os primero y ante todas cosas con este titulo ante el dicho cabildo justicia y regimiento de la dicha ciudad de mexico donde hareis la solemnidad del juramento necesario de que usareis bien y fiel mente el dicho oficio de regidor y esto fecho seais admitido y recibido sin replica ni contradicion y en caso que alguno se os ponga desde luego os doy por admitido y recibido al uso del y con que dentro de cuatro años habeis de ser obligado á traer aprobacion y confirmacion deste titulo de mi real persona y consejo de indias y por defecto no useis de mas del dada en la ciudad de mexico á veinte y seis dias del mes de

mayo de mil y seiscientos y veinte y un años el licenciado pas de vallecillo el doctor galdos de valencia el licenciado pedro de bergara gabiria yo francisco nuñez basurto escribano mayor de la gobernacion desta nueva españa por el rey nuestro señor la fice escribio por su mandado su virrey y un su nombre digo la real audiencia que al presente gobierna registrada cosme de medina chanciller sebastian carrillo.

E visto por la ciudad la dicha real provicion la obedecio con la reberencia y acatamiento debido como carta de su rey y señor natural que Dios guarde tomandola el alcalde y regidor mas antiguo en sus manos besandola y poniendola sobre su cabeza y en quanto á su cumplimiento mandaron entrar en el cabildo al dicho don diego de monroy el cual habiendo entrado por presencia de mi el escribano mayor del cabildo puro á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el oficio de regidor guardar las leyes y prematicas reales defender las preminencias desta ciudad y guardar el secreto de lo que se tratare en este cabildo con lo cual se sento en la ultima eilla y se mando volverle el titulo con presentacion.

El señor don francisco de trejo administrador de los maises del posito dijo que hacia saber á la ciudad como los tragineros y personas que acostumbra traxinar y traer maises á el alhondiga traen poco y este lo venden á tan subido precio como á tres pesos fanega y el dia que el hace repartimiento del mais que tiene en el posito que son sabados aquil dia baja un tenuir y dos del precio que corre y se socorre á los indios y gente pobre que no alcance mais por el poco que entra y el poco que hay en el posito respecto que el que se le da de repartimiento es poca cantidad y esta no alcanza cuando se cobrara á suplir un mes de falta por que este repartimiento que se da al dicho es en pueblos tan leja-

Propone sobre los maises don francisco de trejo.

nos y cortos que aunque ha enviado comisarios no lo cobran por no tener mais los indios y muchos han venido á ofrecer á pagar el dinero y por que recibiendo no se consigue el intento que la ciudad tiene no le recibe y que respecto de que el tiempo va prometiendole muy gran falta por no haber labras y seria hallarse la ciudad mas atajada para er reparo de su republica en bastimento tan necesario como este. Ayer fue al gobierno á insinuarlo á los señores del y le remitieron lo hiciese á cada uno en su casa que lo hara y agora da cuenta á la ciudad para que confiera y trate del remedio desto antes que la falta y carestia sea mayor y que se traigan los similes y ejemplos que ha tenido otras veces y sobre todo provea lo que jugare por mas conveniente á su republica que por que á el á su merced toca como administrador cumple con esta accion.

E visto por la ciudad tratado y conferido largamente en razon del negocio juzgando ser muy necesario y conveniente la prevencion acorda de conformidad que luego los señores don francisco de trejo y cristobal de molina vean á los señores del gobierno y les insinuen la carestia que va manifestando y creciendo cada en los maises que hoy casi llega el valor de cada fanega á tres pesos y que en el conctrno de la republica se tiene noticia vale á cuatro y cinco pesos y que muchas personas que solian traer á la alhondiga no vienen á ella por llevarle á las partes donde mas caro vale y que respecto del poco maes que tiene el posito no puede socorrer á la gente pobre desta ciudad y si con tiempo no se previene de remedio con la falta de aguas promete mayor subida y habiendo conferido esto la ciudad como á quien incumbe la proteccion de su republica le ha parecido manifestar á su altesa como quien tiene el superior gobierno desta falta para que juzgando por conveniente lo que á la ciudad le ha pare-

cido que es el que salga un regidor asi por esta ciudad como veinte leguas á la redonda á que sepa el mais que hay enserrado en trojes y rescatado y á que precios y cantidades y lo embarque para que conforme á la cantidad á la necesidad del tiempo que fuere mostrando su altesa mande lo que mas convenga eligiendo para esto uno de los regidores mas apropiado dando comision plena para ello y asi mismo se estorbe la seba del gano de cerda que es el que consume mucha cantidad y de lo que se respondiere se de cuenta á la ciudad.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores del mes de junio á los señores don francisco de bribiesca y albaro de castriello que les cupo por turno y adra y se mando quel portero les avise y se le notifico.

Y por diputado de la alhondiga el señor don diego de morroy el cual puro de usar bien y fielmente.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana cuatro de junio
de mil y seiscientos y veinte
y un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que por estar indispueto el señor corregidor no pudo hallarse don francisco de trejo francisco escudero cristobal de molina don juan de figueroa don diego de monroy regidores.

Este dia se vido una peticion de don francisco de trejo carbajal administrador del posito de los maises en que pido se le pagase el salario de tal ad-

Fieles ejecutores don francisco de bribiesca y albaro de castriello

Don francisco de trejo.

ministrador del dicho posito del año pasado de seiscientos y venite.

E visto por la ciudad mando que se le libre.

Marcos falcon.

Este dia se vido una peticion del bachiller marcos falcon algebrista desta ciudad en que pidio se le pagase el tercio de su salario que cumplio á fin de abril deste año.

E visto con cierto parecer que sobrello dio el señor cristobal de molina procurador mayor visto por la ciudad acordio que se le libre guardando el auto.

Agustin de bustamante.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerias desta ciudad en que pidio se le pagase el primer tercio de su salario deste año que se cumplio en fin de abril y lo que sobrello informo el señor cristobal de molina.

E visto todo por la ciudad acordio que se le libre guardando el mayordo mo lo proveido.

Miguel jimenez.

Este dia se vido una peticion de miguel jimenez medidor del posito de los maises en que pidia se le pagase el primero tercio de su salario que cumplio en fin de abril deste año. E visto su nombramiento y lo que sobrello informo el señor don francisco de trejo administrador del posito Se acordio se le libre en el posito.

Pedro del molino.

Este dia se vido una peticion de pedro del molino oficial de la contaduria de el alcabala en que pidio se le diese licencia para hacer ausencia desta ciudad á curarse por estar enfermo por dos meses. E visto por la ciudad le dio la licencia que pide.

Antonio gonzalez.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero desta ciudad en que pidio se le pagase el primero tercio de su salario de tal portero que se cumplio á fin de abril deste año. E visto con lo que sobrello informo el señor francisco escudero acordio que se le libre guardandose lo proveydo.

Francisco millan.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad

en que pidio se le pagase el primero tercio de su salario que cumplir á fin de abril deste año. E visto y lo que sobrello informo el señor obrero mayor se acordio que se le libre guardando lo proveido.

Este dia se vido una peticion de manuel correa portero deste cabildo en que pidio se le pagase el primero tercio de su salario que cumplio á fin de abril deste año—E visto con lo que sobrello informo el señor francisco escudero de figueroa se acordio que se le libre guardandose lo proveydo.

Este dia la ciudad de conformidad dijo que en dos de enero deste año en la eleccion de los oficios questa ciudad proveyo acordio que todos los electos diesen fianzas de recidencia y por que tiene noticia que los mas no las han dado acordio que todos las den y el contador de propios sin testimonio de haberlas dado no haga ninguna libranza

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana catorce dias del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y un años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario por indisposicion del señor don geronimo montealegre corregidor francisco escudero de figueroa y don diego de monroy regidores.

Entro el señor don fernando de la barrera.

Este dia se vido una peticion de francisco periz de la fuente con cierto auto y parecer del tenor siguiente.

Manuel correa

El contador de propios no libre sin que hayan dado fianzas de recidencia.

Regidor.

Francisco periz de la fuente.

Francisco perez de la fuente digo que yo tengo en arrendamiento una casa con dos puertas y tienda en la calle de la celada numero veinte y dos de vuesa señoria la cual tome por once años á razon de ciento y ochenta pesos de arrendamiento cada un año y mil y quinientos pesos que gaste en la dicha casa demas de dicho arrendamiento por que se me diese por el dicho tiempo y lo corrido hasta fin deste año de seiscientos y veinte y uno tengo pagado y al presente queria nuedar de trato y traspasalla por el tiempo que me queda que son cinco años y medio poco mas á juan crespo y miguel carrillo personas muy abonadas y que siendo necesario daran de nuevo fianzas para la seguridad del dicho arrendamiento—A vuesa señoria suplico me haga merced de darme licencia para hacer el dicho trespaso por el dicho tiempo que me queda con las condiciones que yo la tengo en que recibiere merced con justicia que pido &c. francisco perez de la fuerte.

Parecer.

En el cabildo de veinte y uno de mayo de mil y seiscientos y veinte y un años vea los autos el señor francisco escudero y de parecer.

He visto los autos y escritura en que se remato á francisco perez de la fuente la cosa que su pedimento refiere por once años con la calidad de gastos mil y quinientos pesos para reparalla y segun he entendido y por ella parece ha gastado la dicha cantidad y mueba mas y le parece se le puede dar la licencia que pide salvo lo que á vuesa señoria mandare mexico tres de junio mil y seiscientos y veinte y un años francisco escudero de figueroa.

En el cabildo de cuatro de junio 1621 años que los señores francisco escudero y don juan de figueroa diputado de propios vean la forma que se tuvo en satisfacer los mil y quinientos pesos que tuvo obligacion y con que orden se dieron y gastaron y á quien y por que se ha entendido queste tiene tres puer

tas y la una ha hecho tienda que arrienda y lo que le fue reinatado fue una casa con dos puertas los dichos señores vean como tiene esto y la forma dello y si la tienda del barbero es comprensible en el remate que se hizo y sobre todo se inferme.

En cumplimiento del acuerdo de vuesa señoria hemos visto la casa y tienda que se remato en francisco perez de la fuente por once años con calidad de gastas mil y quinientos pesos en aderesella y esto parece por los autos por mando desta ciudad los pago á gonzalo de sosa maestro á quien se remato la obra del aderezo y por declaracion de francisco millan alarife desta ciudad consta que cumplio el dicho sosa con su obligacion y quel dicho francisco perez de la fuente gasto otros quinientos pesos mas en aderezos de la caza y la tienda del barbero es comprendida en el remate conforme la escritura y á que nos hemos informado y á los remates antiguos que se hicieron de la dicha casa y tienda y el tener la dicha casa sin la tienda del barbero dos puertas es por que en el zaguan de la dicha casa el dicho francisco perez hizo abrir otra puerta y así por haber cumplido con su obligacion y mas se le puede dar la licencia que pide salvo lo que vuesa señoria mandare mexico y junio nueve mil y seiscientos y veinte y un años francisco escudero de figueroa juan suarez de figueroa.

Visto todo por la ciudad de conformidad se le da licencia que pide y el trespaso se haga ante el escribano mayor de cabildo á su temiente obligandose la persona en quien se traspasare en favor desta ciudad y quedando como queda en su fuerza la obligacion del dicho francisco perez.

Este dia se vido una peticion de diego flores y dos pareceres del tenor siguiente.

Diego flores medidor que he sido del posito digo que el año pasado salio por

Parecer.

Diego flores.

tal medidor agustin de quiros el cual por indisposicion no sirvio é yo acudi con puntualidad por lo cual siendo vuesa señoria servido se me pueda mandar librar el salario de todo el dicho año en que recibiere merced con justicia atento á ser muy pobre diego flores.—En el cabildo de 17 de abril 1621 años informe el señor don francisco de trejo administrador del posito del mais—Parecer—En cumplimiento de lo que vuesa señoria manda digo quel año pasado de mil y seiscientos y veinte no parecio la persona que vuesa señoria nombro por medidor del posito y en su lugar sirvio diego flores medidor que lo habia sido el año pasado el cual sirvio con puntualidad todo el tiempo que yo asisti en el dicho posito y por indisposicion mia entro el señor francisco escudero de figueroa en mi lugar el cual de parecer en razon desto y esto es el mio salvo lo que vuesa señoria mandare méxico 24 de junio 1621 años don francisco de trejo.

Parecer.

El tiempo que refiere el señor don francisco de trejo que por su indisposicion acudi al posito certifico que todas las voces que se ofrecio acudir á el halle sirviendo en el á diego flores y asi podra vuesa señoria mandarle pagar.—Escudero—E visto por la ciudad acuerdo que se le pague á el dicho diego flores el salario que pide.

Este dia el señor depositario general dijo que por esta ciudad se le mando que confriese con el alarife della y con el señor don fernando de la barrera la traza que se podria dar en una de las portadas de la alameda la que esta y sale á la calzada para que con mas ornato y apariencia pudiese estar el estreno que en ella esta de suerte questuviese con la desencia que convenia y en su cumplimiento habiendolo tratado y conferido con el dicho alarife declara y da el modelo que parece presentacion y dice costar hasta duscientos y cincuenta pesos suplica á es

ta ciudad lo vea y mande lo que fuere servido.

Visto por la ciudad se da comision al señor depositario general para que conforme al dicho modelo y traza se traiga nueve dias en pregon para que si hubiere perssna que mas baja haga paresca y se les admitan pasturas y haga el remate con que no esceda de los duscientos y cincuenta pesos.

Este dia el señor cristobal de molina regidor y procurador mayor dijo que en esta ciudad hay muchas que resolver y para que se hagan y los cabildos sean ordinarios y con la asistencia que es menester se pida y suplique á el señor corregidor que respeto de sus ocupaciones y la nueva que ahora ha tenido con los obrages y andar con falta de salud de comision abierta á uno de los alcaldes ordinarios para que en ciendo hora de cabildo y no se hallando su merced asista á los cabildos.

Visto por la ciudad de conformidad acuerdo quel señor cristobal de molina como procurador mayor suplique al señor corregidor de la dicha comision y que sea al señor don gonzalo de carbajal que ha asistido á los cabildos que su merced ha faltado.

Geronimo gonzales de lagarda oficial segundo de la contaduria de las alcabalas dijo que yo he servido la dicha plaza desde principio deste año que para ella fin nombrado con mucha puntualidad al despacho de todas las cosas que se han ofrecido y que ahora me esta mandado por la real audiencia y señores preees oficiales reales vaya fuera desta ciudad á ciertos negocios del servicio de su magestad.

A vuesa señoria suplico atento lo suso dicho y á que el tiempo de agora es el mas desocupado de todo el año y en el que ha sido mas ocupado he acudido con el cuidado notorio me haga merced de darme licencia para ir á los dichos negocios que en ello la recibiere muy grande geronimo gonzales de lagarda.

Geronimo gonzales de lagarda.

Vista por la ciudad se voto en la forma siguiente.

El señor francisc. escudero de figueroa dijo que los señores diputados de la alcabala vean esta peticion y la falta que puede hacer ei contenido y conforme á ella se le da ó no la licencia que pide por el tiempo que le señalaren.

El señor depositario general dijo que los señores diputados de la alcabala irformen de la falta que puede hacer y del tiempo por que se le podra dar licencia y con esto se traiga á este cabildo para probeher.

El señor don alonso de ribera es como el señor francisco escudero.

El señor don fernando de la barrera es como el señor depositario general.

El señor cristobal de molina es como el señor depositario general.

El señor don diego de monroy es como el señor francisco escudero de figueroa.

El señor don gonzalo de carbajal al calde ordinario visto los votos iguales dijo que se confirmaba y confirmo con el voto del señor francisco escudero de figueroa el cual se guarde y cumpla.

Juan de ayala.

Este dia se vido una peticion de juan de ayala con un decreto de la ciudad y cierto parecer del tenor siguiente.

Juan de ayala vecino desta ciudad digo que vuesa señoria me hizo merced de la plaza de fiel de la carniceria mayor desta ciudad con cuatrocientos pesos librados en el obligado de las dichas carnicerias é yo he servido un tercio que son ciento y treinta y tres pesos y hallarme con necesidad de trescientos pesos y haberlos pedido al obligado y dichome que como lleve li branza me las dara que yo dare fianza de servir en las dichas carnicerias que en ello recibiere merced juan de ayala.

Decreto.

En el cabildo de veinte y uno de mayo de mil y seiscientos y veinte y un años informe el señor cristobal de molina.

El regidor cristobal de molina dice que juan de ayala ha servido su oficio con cuidado y puede vuesa señoria el tercio de su salario que acordo fecho en mexico á veinte y cuatro de mayo de mil y seiscientos y veinte y un años cristobal de molina.

Parecer.

Que se le libre conforme al parecer en el obligado.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico

viernes por la mañana diez y ocho de junio de mil y seiscientos y veinte y un años

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario por indisposicion del corregidor y don francisco de trejo y francisco escudero don melchor de vera don andres de balmaceda don juan de figueroa regidores.

Entro manuel correa portero y certifico haber llamado con el villete siguiente á los señores regidores que hay en la ciudad.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes diez y ocho de junio á las nueve de la mañana para ver las resultas de las deudas que se deben á los propios desta ciudad y para ver lo pedido por francisco ortiz maestro des-cuela y no falte ninguno de vuesa señoria y proveher todo lo que conven-ga fecho en mexico en diez y siete de junio de seiscientos y veinte y uno don geronimo montealegre.

La ciudad dice que por quanto por su orden y la del señor marquez de guadalcazar virrey que fue deste reino

Villete.

Argueria. Notifícase al señor francisco escudero don fernando de angulo don

andres de balmaceda y cristobal de molina.

se mando hacer dos pilas en las plazas publicas y del volador y su fabrica se cometio á alonso martin lopez maestro mayor y por diputados della los señores francisco escudero don fernando de angulo don andres de balmaceda cristobal de molina simon enriquez obrero mayor y se dieron ocho mil pesos al dicho alonso martin lopez el cual ha muchos dias que seso en la fabrica y por que conviene que se acabe se acuerda que se notifique á los dichos señores comisarios que luego hagan que el dicho maestro proceda en la obra y den razon de la causa por que ha cesado y hagan en ello las diligencias necesarias dando cuenta á esta ciudad en todos los cabildos de lo que se fuere haciendo.

Regidores.

Entraron los señores luis pacho albaro de castrillo don fernando de angulo don fernando de la barrera cristobal de molina don leonel de cerbantes regidores don diego de monroy regidores.

La ciudad acuerda que los diputados de propios pidan á los señores oficiales reale el desembargo de los propios para cumplir la fiesta del santisimo sacramento.

Este dia habiendo la ciudad visto una relacion y certificacion que trujeron los señores diputados de propios firmada de diego de olea contador de la y fernando de saabedra de lo que resulta en la contaduria deberse de resagos á los propios desta ciudad asi por las resultas sacadas por los visitadores ugenio de salazar y antonio de morga como otras son distincion del estado de las causas y fianzas que dieron tratado y conferido largamente dijo que por quanto las dichas resultas se ban anejando y poniendose en peor estado del que siempre han tenido y aun que los pasados esta ciudad nombro alonso lopez de lastida para que las diligencias y despues á hernando de peñalozza no lo acetaron ni cumplieron las fianzas y requisitos de sus

nombramientos porque jugaban por poca cantidad la que se les daba de premio y aunque despues aca se ha tratado y vintilado esta materia en muchos cabildos no se ha tomado resolucion por no haberse traído entera claridad de las dichas resultas sino á monton y mezcladas con otras de diferente quiero que hacian un monto muy grande que demas de la confucion que causaba era muy grande la cantidad que se benia á dar de premio y se iba con poca claridad y pos la que agora hay en la dicha certificacion conviene dar persona que diligencie y cobre las dichas resultas y haga las diligencias necesarias y resultas contra todas las personas para que de una vez quede con claridad lo que hay y no se haga volumen en las visitas y coste en ellas de que esta ciudad nombrando persona cumple con su obligacion por tanto teniendo satisfacion de la persona de fernando de peñalozza le nombraba y nombraron por cobrador deligenciador de todas las dichas resultas contenidas en la dicha certificacion la cual se le entregue originalmente para que bea el estado de las causas el cual luego se le entreguen todos los papeles fianzas y pleitos que hubiere en poder del escribano mayor de cabildo y contador de propios y luego el dicho hernando de peñalozza á consejo de uno de los letrados de la ciudad siga fenesca y acabe por todas istancias los dichos pleitos y cobre las resultas dellas y saque testimonio de las personas á quien se diere por libre para el descargo desta ciudad con que gnrarde las condiciones. —Que de fianzas á contento desta ciudad en cantidad de cuatro mil pesos que cumpliera con el nombramiento y calidades del dara cuenta con pago del dinero que cobrare y papeles que recibiere y de que hara las diligencias bastantes en lo demas.

Que cada mes de cuenta del estado de las causas y cobranzas á los señores diputados de propios los cuales las den

Notificacion. En diez y nueve de junio de seiscientos y veinte y un años notifique este acuerdo y nombramiento á fernando de peñalozza en el contenido el cual dijo que no acepta por que no le esta bien. Sebastian garcia de tapia escribano.

Maestros escuela.

en este cabildo con los cuales trate las cosas para la brevedad de los dichos pleitos con los dichos diputados.

Que por el trabajo y ocupacion que ha de tener en esto se le señala á quin ce pesos por ciento de los pesos de oro que efectivamente cobrare con obligacion de diligenciarlo mas y mostrar las diligencias todo lo cual cumpla dentro de un año reserbando en si esta ciudad darle mas tiempo si conviniere.

Que las costas y gastos en los pleitos y cobranzas sean por cuenta desta ciudad.

La ciudad acuerda que el parecer dado por los señores francisco escudero y cristobal de molina cerca de lo que conviene para la provicion de las carnicerías se lleve por los comisarios á los señores de gobierno para que visto provean lo que fuere servido y vaya el escribano mayor de cabildo.

Habiendo visto la ciudad lo pedido por francisco ortiz maestro escuela cerca de que se apruebe el mandamiento que su excelencia le dio de maestro mayor la ciudad dijo que suplica del mandamiento y nombramiento fecho por el señor virrey en el dicho francisco ortiz para ante los señores de la real audiencia en la cual se presente el señor procurador mayor y siga la causa por todas istancias.

Don Gonzalo de Carbajal.—Don Francisco de Trejo.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y uno de junio de mil y seiscientos y veinte y un años

á las nueve de la mañana se juntaron á cabildo los señores don gorzalo de carbajal alcalde ordinario por indisposicion del señor corregidor entro el señor contador diego de ochandiano francisco escudero figueroa albaro de castrillo simon enriquez depositario general don andres de balmaceda don juan de figueroa juan de castañeda y luego entraron luis pacho mejia y don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes veinte y uno de junio á las nueve de la mañana para ver el parecer que dan los señores francisco escudero de figueroa y cristobal de molina en razon de los en comenderos de la alhondiga proveer determinar y resolver todo lo que convenga y especial se llame al señor contador diego de ochandiano como quien tiene entendida y sea con ciudad.—Y para ver lo pedido por alonso de vega castillo en razon de que se le haga merced de una plaza de procurador del audiencia ordineria que vaco por ausencia de benito gonzales calderon que lo era y no falto ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que parara perjuicio á los ausentes como á los presentes en méxico á diez y nueve de junio 1621.

Y para ver lo pedido por el señor don fernando de la barrera en razon de que se le paguen cuatrocientos pesos que gasto en la comida que dio al señor arzobispo el año pasado de seiscientos y diez y ocho cuando se trajo la imagen de nuestra señora de los remedios fecha ut supra don geronimo montealegre.

Este dia se vido una peticion del li-

Regidores. Entraron los señores alguacil mayor y cristobal de molina villete.